

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

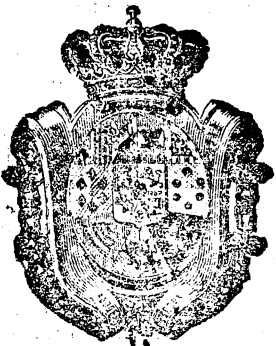
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

REAL DECRETO.

Vengo en mandar, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, que el de Hacienda presente á las Cortes un proyecto de ley que autorice al Gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones públicas, é invirtiendo sus productos en los gastos del Estado, con sujecion á la ley de 23 de Mayo de 1845 y disposiciones posteriores.

Dado en Palacio á 11 de Setiembre de 1846.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para seguir cobrando hasta fin del presente año las rentas y contribuciones públicas, y para invertir sus productos en los gastos del Estado, con sujecion á la ley de 23 de Mayo de 1845, y rebajas hechas en ella por Reales decretos y órdenes posteriores.

Madrid 11 de Setiembre de 1846.—Alejandro Mon.

MINISTERIO DE ESTADO.

Comunicado oficialmente al Senado por el Gobierno el casamiento de S. M. la Reina con su augusto Primo el Sr. señor Infante D. Francisco de Asís María, y el de la Serma. señora Infanta Doña María Luisa Fernanda con S. A. R. el Príncipe D. Antonio María Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier, acordó el Senado presentarse en cuerpo á felicitar á S. M. con tan plausible motivo; y S. M. tuvo á bien señalar el dia de ayer 15 del corriente y la hora de las cuatro y media de la tarde para este solemne acto, en el cual el Sr. Presidente del Senado dirigió á la Reina el discurso siguiente:

Señora: El Senado llega á las gradas del trono con el plausible motivo del ajustado enlace de V. M. con un digno Príncipe español de su propia familia, y del de su augusta Hermana, inmediata sucesora de la corona, con otro vástago de una ilustre familia Real aliada de la España y nacido en una gran nacion, que, despues de haber atravesado largos infortunios, se halla hoy en la admirable prosperidad que producen siempre las instituciones que logran hermanar la libertad y el orden á la sombra de leyes tutelares rigurosamente observadas.

Quiera el cielo, Señora, colmar de bien y de ventura estos enlaces, y la divina Providencia, que protegió tan visiblemente á V. M. desde su cuna sacándola á salvo de tantos azares y turbulencias, extienda sus favores á la magnánima nacion, cuyos destinos le estan encomendados; y que en la nueva era de paz y de conciliacion que el Gobierno de V. M. anuncia al Senado al noticiarle la fausta nueva; aparezca la España ante el mundo próspera y dichosa, y V. M. sea á la par tan feliz en el seno de la familia, aumentada por prole numerosa, como grande y magnánima durante un largo y próspero reinado, para serlo despues con justicia en nuestra historia nacional.

S. M. se dignó contestar en estos términos:

Sres. Senadores: Con profunda emocion recibo las felicitaciones que me dirigis por mi enlace con mi augusto primo, y el de mi muy cara hermana con el esclarecido Duque de Montpensier. En ellos no he consultado solamente la felicidad doméstica, sino el bien y prosperidad de la nacion. Agradezco, Sres. Senadores, esta nueva prueba de vuestra lealtad y adhesion á mi Persona.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL

DE AMORTIZACION.

Los interesados que, en conformidad á lo dispuesto en el decreto de la Regencia fecha 21 de Enero de 1841, deseen capita-

lizar sus créditos con opcion á los intereses del duodécimo semestre, que vencerá en 31 de Diciembre de este año, pueden acudir á presentarlos desde el lunes 21 del corriente hasta el dia 1º inclusive del mismo Diciembre, de nueve á una de la mañana, en esta forma:

Lunes: Cupones del 4 por 100.

Martes: Idem del 5 por 100.

Miércoles: Los demas documentos, entre los cuales se comprenden los recibos de intereses que á virtud de la renovacion de la deuda interior se han expedido por los réditos vencidos hasta fin de 1840.

Madrid 15 de Setiembre de 1846.—P. A. D. Y. S. D. G.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 2 de Setiembre.

Mañana llegará con su familia á esta el gran duque Miguel procedente de Ischl. Ya ha llegado el encargado de negocios rusos conde de Meden.

Se anuncia positivamente que se nombrará un nuevo embajador ruso. Se aguarda, no tan solo á Mr. de Fouton, designado como consejero de embajada, sino tambien á Mr. de Oubrel. (Corresponsal de Nuremberg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Setiembre.

La Reina llegó á Jersey el miércoles 2 á las seis y media de la tarde.

El jueves S. M. y el Príncipe Alberto recorrieron la ciudad acompañados del lord Chamberland y de lord Palmerston.

La Real comitiva salió el viernes de Jersey á las ocho, y llegó á Falmouth á las siete de la tarde. A su llegada el vizconde Palmerston presentó á S. M. un mensaje del corregidor y consejo municipal.

El sábado á las ocho salió S. M. de Falmouth. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 9 de Setiembre.

Segun una carta de Berlin de 3 de Setiembre, el Rey de Prusia ha dispuesto que los debates del gran proceso seguido contra los numerosos individuos comprometidos en los últimos sucesos de la Polonia sean públicos, dando cuenta detalladamente de ellos los periódicos. Se cree que la vista del proceso durará por lo menos seis meses. Se estan haciendo en la actualidad los preparativos necesarios. (Gazeta de Aquisgran.)

Escriben de Roma en 30 de Agosto:

Se espera esta noche aquí al Príncipe de Joinville. S. A. R. está encargado de una mision especial del Rey su padre cerca del Papa. El Príncipe estará de regreso en Nápoles el 1º de Setiembre. (Gac. de Augsh.)

Dicen de Kiel (Holstein) en 28 de Agosto:

Se espera con la mas viva impaciencia la apertura de la asamblea de los Estados, en la que se asegura que el Rey de Dinamarca se propone pedir en calidad de duque de Schleswig la incorporacion de dicho ducado á la confederacion germánica.

Todos desean ver la actitud que tomarán relativamente en esta cuestion la Prusia y el duque de Augustemburgo, quienes hasta ahora no han manifestado sus intenciones sobre este asunto. (Corresp. de Nuremberg.)

NOTICIAS NACIONALES.

Ciudad Real 11 de Setiembre.

Ayer llegó á esta capital el intendente de la provincia Don Cristóbal de la Mata, que estaba con licencia hace dos meses: la

venida de esta autoridad ha causado general satisfaccion, porque indudablemente se experimentarán mejoras en los diferentes ramos de la administracion, y se remediarán algunos abusos de que las interinidades naturalmente se resentien.

Se ha puesto en planta el proyecto de construccion de un bonito teatro, habiendo pasado el señor gefe político D. Dionisio Gainza esuelas invitatorias á las personas notables de la ciudad para que se interesen en las acciones en que está dividida la empresa: este establecimiento es aquí de suma necesidad, pues hasta ahora solo hemos tenido un indecoroso corral, adonde por cortas temporadas trabajaban algunas compañías de la legua, que ni aun podíamos disfrutar por la incomodidad y hedioudez del local.

No paran aquí los proyectos de mejoras que tiene concebidas el Sr. Gainza, pues se propone realizar otro no menos benéfico y necesario, cual es el surtido de aguas potables con el establecimiento de fuentes públicas en el centro de la poblacion; pues en el dia nos vemos precisados á comprar el agua á buen precio conduciéndola en cubas á la distancia de una legua, con exposicion de quedarnos sin ella el dia que al dueño del pozo se le antoje cerrar la puerta, porque es de propiedad particular, á pesar de que lleva por la saca una buena cuota.

Fuentidueña 10 de Setiembre.

Tan luego como el 7 del corriente se supo de fijo que pasaba S. M. la Reina Madre en el mismo dia á Tarazona, dispuso el ayuntamiento salir á cumplimentarla. Al efecto rogó con instancias al apreciable director del colegio de Almodovar Don Genónimo Vidal tuviese á bien acompañarle, yendo á su cabeza, para que en su nombre felicítase á S. M.

Este jóven condescendió caballerosamente á las súplicas del ayuntamiento. Efectivamente, salió al frente de él entre seis y media de la tarde, hora en que las campanas anunciaban la llegada de S. M. Al encararse con ella la dirigió la palabra en estos términos:

Señora: El humilde director del colegio de Almodovar, que accidentalmente se halla en Fuentidueña, fiel intérprete y depositario de los sentimientos que animan á este clero, municipalidad y pueblo, tiene el alto honor de congratularse con V. M. por su feliz llegada á este punto. Mi corazón se baña con purísima alegría al observar reflejado en los semblantes de este concurso el júbilo que agita sus nobles pechos por la gloria de ver á la amable Madre de nuestra adorada Reina constitucional. Si este pueblo no es el primero en admirar la mágica bondad de la inmortal Cristina, tampoco será el último.

Contempla, Señora, á V. M. como á un brillante meteoro, que, aunque rápidamente, cruza su horizonte (tan embellecido en el instante); espera dejará en pos ostensibles destellos de su esplendor y gloria. El mismo pueblo colma de bendiciones al astró de ventura que alumbró en el seno de nuestra region al ángel tutelar que sentado vemos con placer en el gran solio de la primera Isabel. Tambien al cielo demanda ardiente que el hilo de los preciosos dias de este ángel de amor permanezca sin cortar por lucidos siglos, llevando pendiente de su medio y extremidades el inestimable presente de la paz, gloria y ventura que tanto ha menester el gran pueblo de Castilla.

Dignos, Señora, acoger benigna estos votos que, aunque manifestados por labio torpe y balbuciente, son la genuina expresion de nuestros corazones que aclaman á V. M.

S. M. se mostró sumamente complacida de esta muestra de la lealtad y adhesion del pueblo de Fuentidueña.

Valencia 12 de Setiembre.

La Providencia ha señalado ya la hora en que han de tener término las desgracias sin cuento que han afligido por tanto tiempo á la nacion: así lo consideramos en nuestro número de antes de ayer al pintar la alegría con que se ha recibido la decision de la cuestion de matrimonio: demostrar que el elegido es el mas digno entre los candidatos aceptables es el objeto que hoy nos proponemos.

Habiase terminado la guerra civil en que, debatidos á la vez el principio político y el dinástico, corrió con abundancia la sangre española derramada por españoles. Un abrazo fraternal puso fin en Vergara á la encarnizada lucha, y gozóse el pueblo español de la aurora de ventura que desde entonces empezó á descubrir. Quedábanle empero muchas amarguras que devorar, porque natural era que alcanzada la victoria se disputasen el laurel los vencedores. La España se vio amenazada de nuevas calamidades, y solo pudo salvarla el amor de los españoles á su Reina, y la alta sabiduría con que los representantes del pueblo elevaron al carácter de ley el voto general de este pueblo anticipando algunos meses la mayoría de S. M.

Peo Isabel II debía tomar estado, y como la mano de la Reina de España era natural que fuese coliciada por muchos

Príncipes y naciones, de aquí el temor de que la española se viese envuelta en nuevas guerras y cercada de nuevos compromisos que, cuando menos, retardasen este gran acontecimiento en que esperábamos ver el principio de una era de paz y de tolerancia.

Por dicha fueron vanos los temores: las naciones de Europa han tratado en paz de este gran negocio, que tanto puede influir en los intereses generales de todas: hanse indicado varios candidatos, ilustres todos, y por mas de un título recomendables. Mas entre todos ha prevalecido el que mas grato podía ser á los españoles, el mas interesado en la gloria y prosperidad de nuestra patria, el único cuya persona podían inclinarse á S. M., no solo el deseo de hacer la felicidad de sus pueblos, sino las tiernas afecciones del corazón.

Porque todas estas circunstancias reúne en alto grado el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Asís María, á quien se ha reservado la dicha de ocupar el tálamo Real. Hijo y nieto de españoles, nacido y criado entre nosotros habla nuestra lengua, conoce nuestras costumbres, tiene nuestro carácter y nuestras inclinaciones; en una palabra, es español como nosotros. ¿Qué razones patria es la suya, sus intereses son los nuestros... ¿Qué razones tan poderosas para que los españoles le amen, para que todos se congratulen al verle esposo de su Reina! ¿Y cuánto no debe también influir en el ánimo de S. A. R. para hacerle desear vivamente y procurar en cuanto esté á su alcance lo conveniente al decoro y prosperidad de la nación!

Y por parte de la angusta consorte, ¿cuál otro Príncipe pudiera haber llenado mas cumplidamente los deseos de S. M. y dejar mas satisfecho su corazón? Es pensión, bien triste por cierto para los que nacen en el trono, que para sus enlaces se consulte mas bien la conveniencia de los pueblos que la voluntad y el corazón de los Príncipes. Mas esta regla general ha tenido una excepción feliz en favor de nuestra Reina: en este caso el interés del pueblo y el del Príncipe van unidos; porque S. M. da la mano á un Príncipe español, á un primo con quien se ha criado, con quien ha pasado los felices años de la infancia, años siempre de tan dulce recuerdo. Pocas Reinas son en esta parte tan dichosas como S. M.; pocos pueblos pueden ver tan adelantada la paz doméstica del palacio de sus Príncipes, mas importante de lo que se cree al bienestar de las naciones.

Los españoles han conocido bien estas verdades, y de ahí es que á la participacion solemne de S. M. ha correspondido una voz general de aprobacion, tanto mas significativa, cuanto que ha partido á un mismo tiempo de todos los ángulos de la monarquía, de todas las filas, de todos los partidos.

Esta uniformidad de pareceres en un punto tan principal es ya un anuncio y como un preludio del fin de nuestras discordias, que ha de ser el principio de nuestra ventura: plegue al cielo realizar nuestras esperanzas y apresurar el día en que, apiñados los españoles en rededor del trono de sus Reyes, y acatadas con profundo respeto las leyes que dicten sus representantes, sea España, como lo fuera un día, la admiracion y la envidia de las naciones. (D. de V.)

Toledo 13 de Setiembre.

Continúan las obras con celeridad para el establecimiento definitivo del colegio general militar; no cesan de llegar los convoyes de efectos de él, y en breve todo estará trasladado: en el interin serán colocados en edificios del Estado ó de particulares para que no sufra detrimento la disciplina ni los adelantamientos científicos.

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 15 de Setiembre de 1846.

Se abrió á la una y media con la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta al Congreso de haber ingresado en las secciones diferentes Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

Dicho Sr. Ministro subió á la tribuna y dijo:

El Sr. SANZ, Ministro de la Guerra: S. M. la Reina se ha dignado autorizarme para presentar á las Cortes el siguiente proyecto de ley.

S. S. leyó uno para que se decreta un reemplazo de 25,000 hombres para el ejército, que se sacarán de la quinta del año 1845, y servirán por siete años.

Dicho proyecto pasa á las secciones para el nombramiento de comision.

Se da cuenta del nombramiento de presidentes, vicepresidentes y secretarios hecho por las respectivas secciones.

Igualmente se anuncia el que las mismas han hecho de las comisiones que han de dar su dictámen sobre la comunicacion que hizo ayer el Gobierno acerca del matrimonio de S. M. y el de la Serrna. Sra. Infanta su hermana, y la que ha de dar el suyo sobre la autorizacion pedida por el Gobierno para seguir cobrando las contribuciones.

El Congreso queda enterado, así como de los nombramientos que dichas comisiones han hecho de sus presidentes y secretarios.

Se leyó un oficio de un Sr. Diputado en que manifestaba no poder asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

#### ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la comision de casos de reeleccion.

Se lee y pone á discusion el referente al Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, en que la comision opina que no está sujeto á reeleccion, y así lo acuerda el Congreso sin ningun debate.

Leído el relativo al Sr. Hernandez Ariza, en que manifiesta dicha comision que este Sr. Diputado debe sujetarse á reeleccion, obtiene la palabra y dice

El Sr. PASTOR DIAZ: No es precisamente contra el dictámen de la comision contra lo que yo me levanto á hacer una ligera indicacion, sino con motivo de él. No habia pensado ocupar la atencion del Congreso cuando otros asuntos de grande importancia le estan llamando. La cuestion de casos de reeleccion es siempre odiosa, porque al través de las cosas se ven las perso-

nas; pero me ha llamado la atencion, como ayer al Sr. Ponzoa, que se hayan presentado ahora esos dictámenes por mas fundados que sean. El Sr. Ponzoa, si no me engaño, manifestó ayer que habian variado completamente las circunstancias desde que estos dictámenes se redactaron hasta el momento presente; y yo soy exactamente de la misma opinion que S. S. He oido decir, señores, aunque no me haya ocupado de hacer esa estadística, que desde que se pusieron esos dictámenes han ocurrido mas de 40 casos de reeleccion en el Congreso, y no vengo ahora á pedir remedio á esta situacion, porque sé que seria imposible remediarla; la deploro amargamente, que es lo único que puedo hacer

El Sr. Ministro de la Gobernacion, el Gobierno, el Congreso y el pais saben las fatales consecuencias que resultan de la exageracion del abuso, por decirlo así, que se ha hecho de conferir destinos y honores á los Diputados. Los cuerpos parlamentarios, los Congresos de todos los paises, es imposible que no pierdan su fuerza con el abuso de ese principio. Vamos caminando, y es bueno decirlo claro de una vez, á que en lugar de ministerios parlamentarios tengamos parlamentos ministeriales. No creo herir con esto la susceptibilidad de ninguno de mis compañeros; yo creo que todos tienen independencia; pero no basta tenerla, es menester representarla; no basta que tengamos independencia política, es menester que estemos en las condiciones de los que la tienen. Los Gobiernos no tienen fuerza cuando se la dan sus subalternos, la tienen cuando se la dan sus iguales, sus rivales, por mas numerosos que sean. Los Parlamentos se desacreditan delante del pais cuando aparecen como un medio de adelantar en la carrera de los destinos públicos. No debemos ponerlos en las circunstancias de que se crea que se viene á adelantar en las carreras administrativas, judiciales y de la milicia sentándose en estos bancos. Hay una carrera, para la cual sirven los Parlamentos, la carrera del poder. Con el abuso que deploro, no solo se pierde la fuerza moral delante del pais, sino tambien delante del Gobierno, porque este no trata á las Cámaras en que hay muchos empleados con el decoro que las trataria en otro caso. Si el Gobierno no contara con la natural condescendencia del empleado, que no puede menos de tenerla, por mas independiente que sea, no hubiéramos visto ejemplos deplorables de parte del Gobierno, ni se hubieran atrevido los Ministros á tratar á los Parlamentos como lo ha sido el español en alguna ocasion. Un Congreso en que prepouderen los empleados podrá ser ilustrado; pero nunca será una asamblea augusta.

No solo temo yo, señores, las consecuencias actuales sino la reaccion de este principio. No me opongo á que vengan aquí empleados; yo lo he sido, y me envejezco de haber servido lealmente á S. M. y al pais; pero este abuso excitara reacciones y en esas veo un mal todavia mayor.

Llegará un tiempo en que la cualidad de empleado sea una de las que repugnen los pueblos para la eleccion de sus representantes, y el mal que de ahí resulte será tal vez peor que el que hoy lamentamos.

Voy á la observacion que yo me proponia hacer al Congreso en el caso presente. ¿Qué significa un dictámen de la comision proponiendo que salgan dos ó tres Diputados, cuando figuran en las secciones mas de 40 que estando en el mismo caso dan su apoyo al Ministerio? ¿Es esto por ventura un alarde de que se sujetan á reeleccion los que deben? Eso no debemos consentirlo, porque esta demostracion no es sincera, no es completa; nosotros no debemos admitir nunca víctimas propiciatorias de la legalidad; esos dos Sres. Diputados no deben ser, por decirlo así, los quitados entre los que debian estar sujetos á reeleccion. ¿Qué delito han cometido esos dos señores para que se haga esta declaracion respecto de ellos? ¿Por qué se manda la reeleccion de dos Diputados no mas entre 48 que creo que estan en el mismo caso? Este es un privilegio odioso, y aquí no puede haberlos. No queda, señores, ninguna salida: ó es un alarde hipócrita, ó una injusticia señalada, ó una cosa peor, una extravagancia; y las asambleas deliberantes pueden á veces cometer ilegalidades, pero no tienen nunca el permiso de hacer extravagancias, porque si, como se ha dicho del Gobierno, mas daño le hace una falta que un crimen, tratándose de los individuos del Congreso, puede decirse con la misma razon que mas vale que den un escándalo que no que hagan una ridiculez.

El Sr. GISPERT: La comision no tiene necesidad de contestar al Sr. Pastor Diaz, porque no ha atacado su dictámen. La comision recibió antes de suspenderse las sesiones estos dos casos, y hallando que estaban comprendidos en el artículo constitucional, dijo: sujetense á reeleccion. Por lo tanto no tiene que defender su dictámen porque no ha sido impugnado; no consume turno.

El Sr. PONZOA: Yo, señores, me opongo al dictámen de la comision por unos principios distintos de los que ha emitido el Sr. Pastor Diaz, porque no estoy conforme con la opinion de S. S., particularmente en la indicacion que ha hecho de los Parlamentos ministeriales; ni creia yo que en su ilustracion hubiese manifestado esta idea, atendiendo á que la naturaleza del sistema representativo está en que todos los Parlamentos sean ministeriales, y la razon es bien sencilla, porque todos los ministerios salen de las mayorías de los Parlamentos, y desde que á estos ministerios falta la mayoría, sube otro que la tiene, y entonces el Parlamento es ministerial.

No son estos los solos motivos que tengo para contrariar el dictámen de la comision. En la legislacion antigua los Diputados asistian al Congreso hasta el día en que empezaban las elecciones en los distritos electorales para su reeleccion; mas posteriormente por una reforma se ha resuelto que el Diputado deje de asistir á las sesiones desde el momento en que se declare que está sujeto á reeleccion. La comision dió su dictámen con arreglo á esto, pero ha venido un largo interregno, y yo preguntaré: ¿subsiste la propuesta sujetando á reeleccion estos dos Diputados? ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir, si aprobamos el dictámen, que vamos á expulsar del Congreso á estos individuos, porque la reeleccion presente es una quimera. ¿Cuál es el espíritu de la reeleccion? Es una pregunta que se hace á los electores diciéndoles: este Diputado ha cambiado de situacion con respecto á la que tenia cuando VV. le nombraron. ¿Creen VV. que es digno de continuar des-mpañando su encargo, sí ó nó? Esto es lo que quiere decir la reeleccion. Pues ahora bien, ¿quién es el que contesta á esta pregunta? Nosotros estamos convencidos de que esta reeleccion no puede verificarse durante las sesiones de esta legislatura; por consiguiente, lo que hacemos es expulsarlos del Congreso; es evidente.

Aprobando el dictámen de la comision no les sujetamos á reeleccion, porque esta no puede tener lugar; lo que hacemos es imposibilitarles para que puedan seguir aquí representando su provincia. Por consiguiente, señores, en caso de tener que sacrificar la letra al espíritu ó el espíritu á la letra, vale mas hacer lo primero y no resolver la cuestion, porque seria hacer una injuria á hombres que no la merecen. Así que mi opinion es

que no debe tratarse ahora de esta cuestion, y que la comision debe retirar su dictámen con el fin de presentarlo en tiempo mas oportuno.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Entraba yo en el Congreso cuando el Sr. Pastor Diaz estaba ya adelantado en su peroracion, y no pude concebir por lo mismo la tendencia de esta, y me abstuve de tomar la palabra y de hacer observaciones hasta que el giro de la discusion me permitiese comprenderla. No contextaré á S. S. en lo que toca al dictámen de la comision, habiéndolo hecho ya el Sr. Ponzoa; mas he observado en el discurso del Sr. Pastor Diaz una tendencia política, y esta es la que me mueve á hablar.

Empieza S. S. haciendo una observacion que probablemente podré que repetir muchas veces. Yo no concibo la táctica de algunos señores, que tanto en esta como en las anteriores legislaturas nos estan hablando de que es preciso elevar muy alta la dignidad del Parlamento, y sin embargo vemos que constantemente de aquellos bancos salen diatribas contra el mismo Parlamento. No se me olvida la comision de aplausos que se decia el año pasado, no se me olvidan una porcion de cosas; pero las dejo ahora para hacerme cargo de algunas expresiones del Sr. Pastor Diaz.

Es preciso que el Parlamento tenga dignidad, dice S. S.: ¿y qué quiere decir con esto? ¿Qué el actual no la tiene? Yo quisiera que se me contestara á esta pregunta, porque yo veo que se habla mucho de la dignidad del Parlamento, pero se entien- de por supuesto que se falta á ella cuando se vota con nosotros. Que hay muchos empleados en el Parlamento. Yo recordaré á los Sres. Diputados que son algo antiguos en este Congreso las discusiones áeres y punzantes que hemos tenido con el partido progresista en los años 38, 39 y 40: me acuerdo de que en alguna ocasion les dije: VV. estan contrariando todos los medios de gobernar para cuando lleguen al poder; ó tienen que ponerse en ridículo, ó privarse de los medios de gobernar; VV. llegarán mañana al poder, porque tal es la suerte de los partidos políticos, por los medios regulares, cuando no son impacientes, porque entonces suelen llegar al poder por medios irregulares.

Cuando lleguen VV. al poder tendrán que echar mano de los hombres políticos de sus opiniones, y tendrán necesidad de cambiar casi toda la administracion; y entonces, ó han de ponerse VV. en oposicion con sus principios, ó han de privarse de los medios de gobernar. ¿Y qué sucedió, señores? Que llegó al poder aquel partido, y al segundo día se publicó en los periódicos una lista de lo que importaba el presupuesto de los Diputados de aquel partido, y era el doble ó cuádruplo de los del partido moderado. Yo pronostico pues á estos señores que tendrán en su caso que sucumbir ó valerse de los mismos medios para insupear su marcha política al pais. Lo demas son vulgaridades que yo quisiera desterrar de este lugar.

Se dice que de esta manera tendremos un Parlamento ministerial, y no un Ministerio parlamentario. Ya ha hecho el señor Ponzoa algunas observaciones sobre esto. Si el Parlamento es ministerial, será porque apoyará al Ministerio. Se dice esto con un tono epigramático; pero no es mas que una vulgaridad, porque el Gobierno parlamentario se cree bien constituido cuando el Gobierno es parlamentario y el Parlamento es ministerial.

Pero se dice que hay exceso: ¿en qué lo hay? ¿En que algunos Diputados han ascendido en sus carreras? ¿Quién no sabe que las Cortes actuales se han convocado por un motivo especial, y que si no fuera por esto el Gobierno no las hubiera reunido? ¿Quién no sabe que el Gobierno no las hubiera reunido en los conflictos en que se ha hallado de militares, de gefes políticos y de otros funcionarios; que ha tenido que hacer, digámoslo así, una revolucion en la administracion, y crear cuerpos nuevos que naturalmente pedian funcionarios nuevos? ¿Dónde iria á buscar los individuos para ella? Pero sea lo que quiera, haya habido las razones que haya habido, se supone que estos Diputados no tienen independencia para votar. Yo lo niego, y para negarlo me basta ver Diputados empleados que han votado contra el Gobierno y han hablado contra él; no digo yo con hostilidad, sino con virulencia.

Recórrase la lista de los Diputados que han votado contra el Gobierno, y se verá que los hay empleados por este nuevo. Pues yo digo y sostengo que la independencia de estos Diputados es tan firme como la de los demas, y no se puede decir que votan contra su conciencia, sino que hay algunos que siendo funcionarios públicos no solo votan, sino que se ponen al frente de la oposicion. Porque, repito, el Gobierno que no se encierra en un círculo tan estrecho como el que esos señores suponen, no solo ha tenido que valerse de Diputados que opinan como el, sino que se ha valido tambien de los que opinan en contra.

Esto es, señores, lo único que tenia que advertir respecto de la parte política que encerraba el discurso del Sr. Pastor Diaz: relativamente á lo que especialmente toca al dictámen de la comision no insistiré mas porque apoyo lo dicho por el señor Ponzoa.

El Sr. PASTOR DIAZ: De ninguna manera pensaba hablar en contestacion al Sr. Pidal, porque soy enemigo de rectificaciones; pero S. S. ha dirigido á estos bancos, y á mi especialmente, gravísimas inculpaciones que no debo dejar sin contestacion; tal es la de digni diatribas al Parlamento, la de que se procura exaltar la dignidad de este y al mismo tiempo se le rebaja esta misma dignidad, que en esto no hay pruebas que aducir, no hay argumentos con que contestar. El curso de las sesiones, el curso de nuestra política, toda nuestra vida ¿no bastan para contestar? Los que queremos la dignidad del Parlamento, los que queremos los medios de exaltar esta dignidad, los que manifestamos los abusos que pueden hacer que se rebaje la dignidad del Parlamento, no tratamos de rebajarla ni dirigir diatribas contra él. El Sr. Ministro se ha equivocado ó ha ido mas allá de lo que era de esperar de la discrecion de S. S. cuando ha manifestado que nosotros queriamos rebajar la dignidad del Parlamento.

Yo suplico al Sr. Ministro que señale la palabra, la expresion, la indicacion, la frase, el día, la ocasion en que de estos bancos haya salido una diatriba contra el Parlamento: no la hay ciertamente; ha habido aquí diatribas cuando se ha puesto en pugna.....

El Sr. Vicepresidente ARMERO: No es ocasion; eso es hacer un nuevo discurso.

El Sr. PASTOR DIAZ: Es ocasion de contestar. Cuando se puso en pugna la prerogativa parlamentaria con la acusacion fulminada al Parlamento, el Sr. Pidal votó en contra del Parlamento, y de aquellos bancos ha salido la mayor inculpacion cuando el Sr. Ministro ha supuesto que la oposicion era un obstáculo á toda mejora, de aquellos bancos han salido las diatribas, la degradacion del Parlamento.

El Sr. Vicepresidente ARMERO: V. S. está rectificando.

El Sr. PASTOR DIAZ: He contestado por esta parte; pero



tengo que rectificar solo una palabra. El Sr. Ministro de la Gobernación, después de interpretar como entendió la frase mía de Parlamento ministerial y Ministerio parlamentario, ha dicho que era una vulgaridad, y ha fulminado dos ó tres veces la acusación de vulgaridad. No tengo que decir más sino que esto es el elogio cumplido de mi idea, porque las vulgaridades son el sentido común, y este es el que aquí debemos buscar.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: No tengo necesidad de aducir prueba ninguna de que S. S. ha dirigido diatribas contra el Parlamento; bástame recordar lo que S. S. acaba de decir, que no tenemos un Ministerio parlamentario, sino un Parlamento ministerial. Si cree el Sr. Pastor Díaz que en esto no va envuelta una diatriba es que S. S. entiende de una manera el castellano y yo de otra.

El Sr. PASTOR DIAZ: He dicho que pudiera suceder que en lugar de Ministerio parlamentario tuviésemos Parlamento ministerial, no lo he dicho afirmativamente, y no quiero que mis palabras se tergiversen.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Admito con mucho gusto la rectificación, aunque pudiera decir mucho en este punto, porque cedo en obsequio del Parlamento. Insistiré en una cosa solamente que me es absolutamente personal. Cuando di el voto á que alude S. S. voté como Diputado, no como Ministro. S. S. no sabe las razones por qué voté así, pues no fundé mi voto. Las que me movieron en aquel momento, buenas ó malas, que nadie puede calificar porque no las dije, iban cabalmente dirigidas á la mayor independencia de los Diputados y del Parlamento. Me habré equivocado, pero nadie tiene derecho para interpretar las razones que me asistieron. Creo poder perfectamente el voto de que habla S. S. Se trataba de tomar en consideración una proposición, y por circunstancias del momento, y por otras de más trascendencia, creí que debía contribuir con mi voto á que no se discutiese; pero estaba muy lejos de mi ánimo votar contra el Parlamento, pues las razones que me movieron eran contrarias á esta suposición.

El Sr. MOYANO: Señores, aquí hay dos cuestiones; una constitucional y otra ministerial. De la segunda no tiene que hablar la comisión; la primera la llamo constitucional, porque se refiere á un artículo de la Constitución que la resuelve completamente. Dice así el art. 25 de la Constitución. (Lo leyó.)

Los Sres. Ariza y Ródenas han sido nombrados auxiliares del Consejo Real con 20,000 rs. de sueldo, y á nadie puede ocultarse que esto les sujeta á reelección.

Dice el Sr. Ponzoa que si esta se declara no pueden venir otros Diputados, y yo contesto que todavía no ha dicho el Gobierno hasta cuándo han de durar las sesiones; pero yo supongo que viniésemos aquí por solo una hora, y creo que el Congreso tiene la misma obligación de cumplir con la ley en este caso que si durase tres años. ¿O cree el Sr. Ponzoa que este cuerpo en su ocaso tiene menos obligación de cumplirla que en su oriente? Además la comisión fue nombrada en Febrero para dar su dictamen; no había entonces mas que estos dos Sres. Diputados sujetos á reelección; pero aun cuando hubiese habido 50 lo mismo se debiera haber hecho con los 48 restantes; pues que de ninguna manera puede alegarse por razón el que dure poco ó mucho la legislatura para que deje de cumplirse lo que manda el art. 25 de la Constitución.

El Sr. PONZOA: Sin duda el Sr. Moyano ha creído que yo me había opuesto al cumplimiento de un artículo de la Constitución; pero este es un error. Lo que yo he dicho es que no podía cumplirse en este caso. Dije que si los Diputados de que se trata se sujetaban á reelección, es absolutamente imposible que volvieran, porque no hay términos para ello. Dice S. S. que no sabemos el tiempo que estaremos aquí reunidos; pero hay escritas cosas que no sé yo cómo se pueden dudar. ¿Quién ignora que no podremos estar reunidos sino cortísimo tiempo? Si se me oiden razones no podré darlas; pero apelo á la conciencia misma del Sr. Moyano para que juzgue puesta la mano en su pecho si esos señores podrían volver aquí. Por consecuencia, lo que niego es el hecho de poderles sujetar á reelección.

El Sr. MOYANO: Creo precisamente lo contrario del señor Ponzoa, creo que las Cortes actuales han de durar mucho tiempo. El Gobierno ha dicho ayer que con el matrimonio de S. M. tiene que comenzar una nueva era de ventura para el país, y esta nueva era no puede principiar sin que la precedan ciertas disposiciones que solo el Parlamento puede tomar, porque son leyes. Yo creo imposible que pueda principiar sin que cesen los estados de sitio, las disposiciones más ó menos arbitrarias que ha tomado el Gobierno, con necesidad ó sin ella, y estos no pueden cesar sin que se dé antes una ley de orden público. Lo mismo digo respecto de la imprenta; sin una nueva ley de imprenta, que solo las Cortes pueden dar, no cesará el estado en que se encuentra, y mal se podrán dar estas y otras leyes sin que el Congreso esté reunido. Pero sea de esto lo que quiera, la cuestión solo puede versar sobre el cumplimiento del art. 25 de la Constitución que sujeta á reelección á esos individuos.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: Cuando el Sr. Pastor Díaz, hablando en la discusión sobre si estaban ó no sujetos á reelección los Sres. Diputados, se sirvió aludir á un suceso célebre que no se borra de mi memoria, creí que debía dejar aquel sitio para venir á ocupar aquel en que pudiera tomar parte en el debate, si desgraciadamente se trataba con inoportunidad, en mi concepto, de cuestiones que no deben turbar el ánimo de los Diputados cuando se hallan convocados para un objeto tan notable. Después, cuando hablando el Sr. Ministro de la Gobernación decía que iba á aludir á aquel suceso, cediendo de mi deber pedir la palabra para estar en disposición de tomar la parte que, según mi conciencia, debía tomar en esta cuestión. Habiendo dicho S. S. que en la situación ó día á que aludió el señor Pastor Díaz no había sido su ánimo ofender al Parlamento, sino antes bien sostener su independencia, yo aplazo esta cuestión para si algún día convenientemente se trata de ella, tomar la parte que deba, sin que salga por ahora de mi boca una palabra que pueda turbar la unión del Parlamento.

El Sr. MOYANO: Por primera vez tomo la palabra, no porque haya alguna vez dejado de pedirla, sino porque nunca me ha llegado el caso de usarla, y es bastante raro que la haya de usar por primera vez en una cuestión tan secundaria cuando están á la orden del día otras de grave importancia. Pero esta es una cuestión que hiere sobremanera mi orgullo, porque mi orgullo y amor propio tengo yo en algunas ocasiones.

Se ha puesto á la orden del día un dictamen de comisión sobre casos de reelección. Yo, señores, que encuentro ese dictamen en regla conforme á la Constitución, sin embargo creo que debo oponerme á él por razones de oportunidad que, aunque no son realmente de legalidad, no por eso deben dejarse de tener en cuenta. ¿Quiénes son los que van á ser sujetos á reelección? Dos Diputados que hace algunos meses fueron nombrados empleados por el Gobierno, y que siendo ya empleados han estado aquí emitiendo su voto todos los días.

Dejó á un lado el dictamen de la comisión, y la comisión misma observará que mis razones son razones de oportunidad; pero voy á otra cosa grave que me ha obligado á tomar la palabra, que es la indicación del Sr. Pastor Díaz, que no es la primera vez que se oye en este Congreso, y que es indicación que se repite todos los días. Aquí se está representando al Congreso como una manada de personas que ni tienen libertad, ni probidad, ni honradez, sino que están sometidas á las indicaciones de uno de los Ministros. Pues qué, antes de la suspensión de las sesiones ¿no manifesté á algunos de mis amigos que yo hombre de probidad antes que empleado, hombre de independencia, porque la tengo en mi corazón, me opondría constantemente á estas indicaciones que rebajan el prestigio del Congreso y nos ponen como personas que no merecerían estar sentadas en estos bancos? Es menester poner un dique á esto, y ya que no sea posible ponerle, permítase que diga que los empleados saben cumplir con sus deberes, así como el Congreso puede sujetarlos á reelección.

No tenía ánimo de hablar, pero me han impulsado á ello las indicaciones del Sr. Pastor Díaz, á quien ruego que si alguna expresión mía ha podido ofenderle me dispense, porque mi ánimo ha sido defenderme, así como defender á los que se encuentran en igual caso.

El Sr. PASTOR DIAZ: No me ha ofendido ninguna de las palabras de S. S., pero es porque creo no haber ofendido á ninguno de los señores que se sientan aquí.

El Sr. GISPERT: La comisión no creyó tener que hablar dos veces sobre el asunto. Yo no contestaré mas que á los que se oponen al dictamen de la comisión preguntándoles, si no aprueban el dictamen de la comisión ¿qué van á aprobar? Es imposible que se deje de aprobar el dictamen de esta por el Congreso; podría no haberse traído al debate, pero una vez leído y discutido no puede menos de aprobarse por mas argumentos que se hagan de oportunidad; el faltar á la ley nunca es oportuno, y en este caso el artículo de la comisión está claro y terminante.

Hecha la pregunta de si estaba el punto suficientemente discutido, se contestó por el Congreso afirmativamente; y leído de nuevo el dictamen fue aprobado, quedando por lo tanto sujeto á reelección el Sr. Ariza.

Asimismo se aprobó sin discusión alguna otro dictamen de la misma comisión sujetando á reelección al Sr. Ródenas.

Acto continuo fueron admitidos, de acuerdo con el parecer de la comisión, como Diputados los Sres. Escosura y Hevia, Caballero y otros, que sucesivamente entraron á jurar y tomaron asiento.

Acordó el Congreso reunirse en secciones después de terminada la sesión; y habiendo manifestado el Sr. Vicepresidente Armero que no había asuntos pendientes de que ocuparse, dijo que se avisaría á domicilio, y levantó la sesión á las tres menos cuarto.

## MADRID 16 DE SETIEMBRE.

Podemos anunciar que la Cámara sindical de Paris ha recibido orden del Gobierno francés para cotizar en la Bolsa el 3 por 1000 español.

Mas empeñado fue el debate ayer en el Congreso que lo que parecía, según la naturaleza de las cuestiones que habían de discutirse. Tratabase de si estaban sujetos ó no á reelección los Sres. Martínez de la Rosa, Ariza y Ródenas; y el Sr. Pastor Díaz se levantó á impugnar el dictamen de la comisión, que opinaba afirmativamente respecto de los últimos. Por el discurso del señor Pastor Díaz se vió que quería darse á la cuestión dos sentidos, uno el material de la reelección y otro político y de oposición al Ministerio. En cuanto al primero nada dijo el Sr. Pastor Díaz que se opusiera al dictamen de la comisión; por lo que hace al segundo, S. S. dirigió al Gobierno cargos mas apasionados que justos. Aventuró S. S. una frase epigramática, que hubiera sido de mucho efecto á no llevar en sí misma la réplica: dijo que mas que un Ministro parlamentario había un Parlamento ministerial; y el Sr. Ponzoa, que también tenía pedida la palabra en contra del dictamen, hizo ver al Sr. Díaz que la condición necesaria de los Parlamentos es que sean ministeriales, porque sin esa cualidad no pueden existir. ¿Cómo se comprende un Parlamento en oposición con un Ministerio, sin que el primero ó el último tengan que ceder el campo al vencedor?

El Sr. Ministro de la Gobernación también contestó cumplidamente al Sr. Pastor Díaz. Habíase lamentado aquel Sr. Diputado de que hubiese en el Congreso muchos empleados, y el señor Ministro le demostró con la historia de nuestros fastos parlamentarios lo indispensable que es que esto suceda, sin que la edad de empleados sea un vínculo que una á todos ellos con el Gobierno para las votaciones; y en corroboración de ello citó hechos recientes é inconcusos.

El principal argumento del Sr. Pastor Díaz se fundaba en que el Gobierno no presentaba la lista de todos los Diputados agraciados durante la legislatura: este cargo, que á primera vista hubiera podido parecer algo motivado, se desvaneció al momento con la observación oportuna que el Sr. Ministro de la Gobernación hizo recordando el objeto especial para que las Cortes han sido convocadas; sin omitir tampoco las graves razones que en esta ocasión, mas que en otra alguna, habían hecho necesarias las promociones á que se aludía.

Incidentalmente se habló también de una sesión memorable. El Sr. Castro, con su acostumbrada prudencia, dió á entender que no era oportuno recordarla en estos momentos, y el referido Sr. Ministro, á través de la reserva que su posición le prescribe, se justificó para con las personas entendidas é imparciales de la nota de antiparlamentario en que á juicio del Sr. Díaz había incurrido.

Después de varias rectificaciones fue aprobado el dictamen, como igualmente los presentados por la comisión de actas.

El domingo último comieron en el Real palacio con SS. MM. y A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula y sus augustos hijos el Infante D. Francisco de Asís y las dos Sras. Infantas. Después de la comida hubo un concierto de familia, al que tuvieron la honra de asistir como unas 40 personas, pertenecientes todas á la Real servidumbre. Además de SS. MM. y A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, el serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula y su augusta hija la Sra. Infanta Doña Luisa Teresa, tuvieron el honor de tomar parte en la ejecución de las piezas la señorita de Muñoz y los cantantes de la Real capilla Sres. Reguer, Siguer y Calvo. La dirección estuvo á cargo del maestro de canto de S. M. y A. Don

Francisco Valdemosa, y el éxito de las piezas que se ejecutaron no pudo ser mas brillante. Entre otras se cantaron un terceto de la *Chiara*, el cuarteto de los *Puritinos*, el final de la misma ópera, al sexteto de la *Cenerentola* y el sexteto del *Nabuco*, piezas todas de grande y difícil ejecución, y en las cuales las Reales personas dieron pruebas de los mas extraordinarios adelantos, cantando con la afinación, el buen gusto y la maestría que pudieran hacerlo consumados profesores dedicados exclusivamente al estudio del arte. Pero cuando los favorecidos concurrentes recibieron una agradable sorpresa fue al oír á S. M. la Reina madre cantar con la mayor perfección un aria del *Pirata*; al ejecutar S. A. R. la Serma. Sra. Infanta con una voz admirable el aria de los *Lombardos*, y sobre todo al cantar S. M. la Reina Isabel con el Sr. Reguer el duo bufo *Senza tanti complimenti*, porque esta pieza no hubiera podido decirse con mas gracia y expresión que la dijo la Reina. Celebramos que las personas de la Real familia cultiven con tanta afición y buen éxito el arte encantador de la música.

En la ligera reseña que ayer hicimos del *Mercado de Lón-dres* omitimos por un olvido involuntario el nombre del Señor Catalina entre los actores que mas se distinguieron en la representación del mencionado drama.

## VARIEDADES.

Continúa la excursión á la montaña de la provincia de Gerona, verificada en el mes de Julio de 1846.

### Camprodon.

Figúrese el lector unas 200 casas, la mayor parte viejas, ahumadas y de mal aspecto, que forman una larga y tortuosa calle á orillas del Ter y del Ritort, con una gran plaza en medio, y todo esto en un estrecho valle encajonado entre montes cubiertos de yerba y alguno que otro arbusto en su parte superior y de patatas en su base, y tendrá una idea aproximada de Camprodon. Está dominado el pueblo por un castillejo, hoy día desguarnecido, y tiene á orillas del rio un largo paseo compuesto de calles de sauces, en cuyo extremo hay una fuente de piedra. Este paseo es el único artificial que existe en el partido de Rivas. Las patatas, el agua y las truchas son excelentes.

La cria de ganado constituye el objeto principal de los habitantes; abundan los prados, y en ellos y en los montes vecinos se observan diferentes yeguas, entre las cuales se distingue la del diputado provincial D. Salvador Auli, así por su número como por el esmero é inteligencia con que está dirigida.

La industria es casi nula, y está reducida á algunos tejidos vastos de lana. D. José Brandia de Olot estableció allí un hace mucho una fábrica de fécula de patatas, la cual está actualmente parada, á pesar de tener á la mano la primera materia con abundancia y baratura suma, porque el coste exorbitante de los portes aumentaba sobremanera el precio de la fécula en los puntos de consumo.

Poco antes de llegar á Camprodon se pasa el Ter por el puente llamado de las Rocasas, sin duda por estar construido sobre grandes peñas: el Ter, sin embargo de ser ya bastante caudaloso, se ve forzado debajo de este puente á pasar por un alveo de solas dos varas de ancho entre dos enormes peñas.

### Fundición del Veterano ó cabeza de hierro.

Un poco mas abajo del puente de las Rocasas, á menos de un cuarto de hora de Camprodon, y á la derecha del Ter, se halla el establecimiento de fundición de la sociedad del *Veterano cabeza de hierro*, á la cual se ha unido la del camino de hierro de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, que entre nosotros parece ser de rigor el dar nombres pomposos á nuestros proyectos como para encubrir su falta de realidad.

Como la expresada compañía se ha hecho célebre por lo agigantado de sus proyectos, por la subilicía facticia y efímera de sus acciones, cuando su expedición y la subsiguiente permanente baja que las ha puesto en descrédito, procuraremos dar á conocer el estado en que se hallan sus establecimientos á medida que demos con ellos en nuestra excursión.

El que acabamos de mencionar contiene un alto horno de fundición situado cerca del cauce del rio, y á cuya cúspide se pasa por una ancha palanca de madera que arranca del terreno situado mas arriba, y que está al nivel de la cumbre del horno. Este interiormente tiene la figura de una cuba en posición vertical, y en su base está abierto por los cuatro costados á fin de dar paso á cuatro enormes tubos ó fuellos destinados á avivar el fuego.

El aire es impellido hacia los tubos por unas bombas de hierro de grandes dimensiones, las cuales á su vez son puestas en movimiento por las aguas del Ter que se toman por una represa un poco mas arriba del puente de las Rocasas. Este horno no ha podido todavía fundir nunca, y según el dictamen del ingeniero Garrella que lo visitó *ex profeso*, ha debido levantarse cuatro ó cinco varas mas para que pueda conseguirse la fundición.

Un poco mas arriba se estaban concluyendo á últimos de Julio dos hornos para coque ó calcinar el mineral, mandados construir por el director Frerejeant insinuando el parecer del expresado Garrella.

A pocos pasos se observan los restos de otros hornos construidos anteriormente, y que han debido derruirse ó se han derruido por sí mismos, á causa de su viciosa construcción.

Allí tiene también el Veterano enormes montones de mineral de hierro, de carbon de piedra y de coke; pero este último está mal confeccionado, y contiene pedazos de carbon en su estado primitivo. Hasta ahora el establecimiento, á pesar del tiempo que cuenta de existencia, y de las crecidas sumas que en él se han gastado, no han podido todavía producir un quintal de hierro bueno: veremos si mediante el levantamiento del alto horno la construcción de los nuevos hornos de calcinación, el empleo del nuevo coke, que ahora se fabrica en Surroca, y demas emiendas aconsejadas por Garrella, se conseguirá al fin la fundición del mineral y elaboración del hierro.

(Se continuará.)

## AVISOS.

En el colegio de primera clase preparatorio para todas las carreras, por D. Francisco Serra, sito en la plazuela del Duque de Alba de esta capital, continúa abierta la matrícula para los

ursos filosóficos y de ampliación hasta el 30 del presente mes. Igualmente se admiten colegiales, medio-pensionistas y externos para las clases de primera educación, dibujo, partida doble, arqueología, idiomas y de adorno. Las de gimnasia para niños y adultos, que con tan buen éxito tiene la bondad de dirigir el Excmo. Sr. conde de Villalobos, se ampliarán desde 1º de Octubre próximo con nueva admisión de alumnos para ambas clases, debiéndose cerrar esta el 31 del mismo Octubre.

Nota. Siguen vendiéndose en la portería del mismo colegio las obras siguientes:

Catecismo de la doctrina cristiana, compuesto por el presbítero D. Juan Diaz de Baeza, y compendio de la historia sagrada por el abad Fleuri en solo preguntas y respuestas, 6 rs.

Tratado de aritmética con algunas nociones de álgebra, por D. Victor Martín Gomez y D. Juan de Andres Barrio, 6 rs.

Ortografía de la lengua castellana, por D. Victor Martín, 4 reales.

Repertorio geográfico, por D. Manuel Cerdá, 6 rs.

Gramática francesa, por D. Gustavo Fournier, 12 rs. Igualmente se vende á 2 rs. el prospecto del colegio, el cual ha sido aprobado por el Gobierno como reglamento interior para el mencionado establecimiento.

#### SOCIEDAD MINERA LA IMPENSADA Y ESPERANZA, DE MADRID, SITAS EN SIERRA ALMAGRRA CALA DEL CRISTAL.

Por anuncio de 7 de Julio del corriente año, inserto en el Diario y Gaceta de esta corte, se hizo saber á los accionistas deudores á la sociedad por cuotas atrasadas se les concedían 10 días de término para verificar el pago, y de no hacerlo les pararía perjuicio.

Y como se hallen aun en descubierto los dueños de las acciones núms. 1, 5, 6 y 11 de la impensada, y los de los 5, 7, 8, y 9, 11 y 16 de la Esperanza, se les advierte hagan el pago en el preciso é improrogable término de 10 días, que para verificarlo se les señala en el art. 6º del reglamento: pues de no verificarlo se anularán las acciones que á aquellos corresponden, según el mismo artículo manda. Lo que se hace saber á dichos señores para su inteligencia.

Madrid 16 d. Setiembre de 1846.—Por acuerdo de la junta general de accionistas, el vicepresidente, Tomas Raya.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 de Setiembre á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 por 100, 38 1/4 y 38.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 36 3/8 pap. Paris, 15-17.

Alicante, 5/4 b.	Málaga, 1 1/2 b.
Barcelona á pa. fs., 1 1/4 dia. b.	Santander, 1 din. b.
Bilbao, 5/4 id. id.	Santiago, par pap.
Cádiz, 1 b.	Sevilla, 1 b.
Coruña, 1/2 dia. b.	Valencia, 7/8 din. b.
Granada, 1/2 b.	Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras á 8 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta capital, se cita á todas las personas que hubie en llevado ropas y otros efectos á empeñar á la agencia que estuvo en la calle ancha de Peligros, núm. 9, y á la de la Ballesta, núm. 1, cuarto entresuelo, y haya pasado un año, acudan á sacarlos en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, á la calle del Molino de Viento, núm. 4, último piso, apercibidas que de no realizarlo así se procederá, pasado aquel plazo, á su enajenación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta villa de Madrid, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibaño, que por ahora despacha la escribanía vacante de Don Julian García Huerta, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía de legos, fundada en 17 de Marzo de 1646 por Doña Juana Freile Caldera, en el convento de Santa Clara de esta corte, para que dentro del término de 20 días deduzcan sus acciones en el referido juzgado y citada escribanía vacante, por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel Brabo, intendente subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente se cita y emplaza á D. Juan de Leiva, natural del Colmenar, provincia de Málaga, para que comparezca en este juzgado en los términos de 1 emplazamiento á hacer su defensa en la causa que por aprehension de géneros de algodón de ilícito comercio se sigue contra Rafael Montiel y otros consortes, vecinos de la ciudad de Ubeda, á la que concurrió el Leiva como gefe aprehensor, y en que se halla complicado por excesos y haber mediado soborno en la repetida aprehension; pues así lo tengo mandado con mi asesor en providencia dictada en dicha causa el 5 del actual; por lo que intereso de las justicias ante quienes fuese presentado este edicto, cuiden de su publicación con inserción de las señas que se expr. an á continuación.

Dado en Jaén á 7 de Agosto de 1846.—Manuel Brabo.—Por mandado de S. S., Miguel Gutierrez.

Señas del excausado D. Juan de Leiva.

Estatura cinco pies cumplidos.  
Ojos negros.  
Pelo idem.  
Cara redonda.  
Barba cerrada.

Nariz regular.  
Color moreno.  
Con 27 años de edad.  
Soltero.  
Empleado cesante en Rentas.

D. José Antonio de la Campa, juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y partido con carácter de ascenso &c.

Cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa titulada el Arcángel San Miguel, que fondó en la villa de Pesquera D. Mateo Gutierrez, y está vacante por fallecimiento del presbítero D. José Cayon Miranda, último poseedor, para que al plazo improrogable de 20 días se presenten en este juzgado, bajo los apercibimientos de derecho, á deducir el que les asista, conforme á lo decretado á instancia de Doña María Josefa de Bustamante, viuda, vecina de la misma villa de Pesquera, que ha solicitado la adjudicación.

Dado en Reinosa á 26 de Agosto de 1846.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Ubaldo Alonso Gallo.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia de Madrid, dada en 14 del corriente ante el Sr. Don Jacinto Gaona y Lorches, secretario honorario de S. M. y escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza á los parientes é interesados á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Demetrio Rodriguez, para que dentro del término de 15 días comparezcan á dicho juzgado y citada escribanía á exponer lo que á su derecho convenga, en inteligencia que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la intendencia general militar.—Se cita y emplaza á D. José Acosta, natural de Cádiz, que en 17 de Enero de 1841 parece residía en la ciudad de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 15 días, que por único y último se le señala, comparezca en este juzgado á dar sus descargos en causa que se sigue en el mismo en averiguación de la legitimidad de varios recibos de entregas de arroz, tocino y cebada hechas en la factoría de los ejércitos reunidos en la plaza de Múñica en el mes de Febrero de 1840; con apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, sin mas citarle ni emplazarle, se dará á la causa el curso que correspondiera, sustanciándose con los estrados del juzgado por su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Antonio Buil, brigadier de infantería y comandante general de esta provincia, que de ser así el escribano de S. M. y del juzgado de guerra de la misma da fe.

Por el presente y término de 30 días, desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se cita, llama y emplaza á Doña Micaela Muñoz, viuda que se dice ser de Antonio Torres, carabiniere que fue de esta provincia, para que como madre, tutora y curadora de su hija Doña Antonia de Torres se presente en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir legalmente la acción ó acciones de que se creyese asistida en el juicio que por defunción abintestado de aquel se sigue; en inteligencia que pasado el término señalado sin verificarlo se procederá á lo que hubiere lugar.

Dado en Toledo á 10 de Setiembre de 1846.—Antonio Buil.—Por mandado de S. S., José María Gallego.

El licenciado D. Manuel Gallego, juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que sirven de dotación á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Sr. Santiago el Mayor, de esta villa, por D. Diego García y su muger Doña Antonia Miranda, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascripto á deducir las acciones que crean competirles; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto por mí proveído en 10 del actual así lo tengo mandado en los autos que á instancia de D. Antonio Miranda, vecino de la ciudad de Carmona, se siguen sobre la adjudicación de los expresados bienes.

Utrera y Julio 15 de 1846.—Licenciado, Manuel Gallego.—Por mandado de dicho señor, Juan Gomez.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia de esta M. H. villa, refrendada del escribano del número D. José García Varela por ausencia de D. Nicolas de Ortiz, se cita, llama y emplaza á D. Saturnino Alaiza y á su muger Doña Gala Portero, vecinos que fueron de esta corte, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta de esta capital, comparezcan en dicho juzgado por la citada escribanía de D. Nicolas de Ortiz á usar de su derecho en los autos promovidos por D. Nicolas Luciano de Aguilar sobre reclamación de un libramiento de 56,419 rs. con 28 mrs.; bajo apercibimiento que no verificándolo pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

El licenciado D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, ha señalado el día 20 del corriente mes á las once de su mañana en su audiencia para celebración de junta de acreedores á los bienes correspondientes á las testamentarias de los difuntos cónyuges Sres. D. Pablo Coll y Doña María Teodora Mayone. Los que lo sean concurrirán al acto, parándose en otro caso el perjuicio que en derecho haya lugar.

#### SUBASTAS.

El intendente militar del distrito de Andalucía &c. Terminando en fin de Enero próximo venidero la actual contrata de la asistencia y curación de los militares enfermos en el hospital de la plaza de Cádiz, y debiendo en consecuencia sacarse á nueva subasta pública para 1º de Febrero siguiente hasta 31 de Diciembre de 1850, con arreglo al pliego de condiciones redactado por la intervención general del ejército con fecha

15 de Mayo último, que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia y en el ministerio de Hacienda militar de esta plaza, y previa la competente aprobación de S. M., he señalado el día 12 de Octubre inmediato á las doce de la mañana para celebrar la citada subasta en los estrados de esta misma intendencia, situada en el patio de las banderas de los Reales alcázares.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en el expresado servicio puedan dirigirse con sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados que las representen, ó por conducto de los respectivos comisarios de guerra, á quienes deberá presentarlas en su caso con la anticipación oportuna al día del remate.

Sevilla 11 de Setiembre de 1846.—Antonio Carbó.—Manuel de Lasheras, secretario.

D. Alfonso Gomez Navarro, administrador de las rentas pertenecientes á la encomienda de San Juan, Orden de San Martín de Trevejo de esta ciudad de Ciudad-Rodrigo.

Quien quisiere tomar en arriendo las dehesas de Villalba y San Pedro, pertenecientes á dicha encomienda, por un año, que ha de dar principio en 29 del presente mes hasta igual día de 1847, y los pastos de invernadero de la dehesa de Torre la Mata, de la misma pertenencia, y que cumplirán en 25 de Abril del propio año, sin poder aprovechar los ganados en esta hasta alzar el pendiente fruto de aceituna, pero si lo harán en las barreras, parezca, en la inteligencia que no se admite postura á Villalba menos de 1500 rs. é igual cantidad en la de San Pedro, y 6000 rs. por Torre de la Mata; y sus tres remates se han de verificar en el oficio del que refrenda en los días 20 y 28 del corriente mes, y el último, que será el de la adjudicación, en 6 de Octubre próximo, siendo de cuenta de los rematantes el pago de los derechos de expediente y escrituras que se otorguen.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 2 de Setiembre de 1846.—Alfonso Gomez Navarro.—Serapio Lopez.

#### BIBLIOGRAFIA.

TRATADO de mecánica por S. D. Poisson, traducido de la segunda edicion francesa por D. Gerónimo del Campo, ingeniero gefe de primera clase de caminos, canales y puertos, profesor de la escuela especial de los mismos é individuo de varias sociedades literarias. Esta obra consta de dos tomos en 4º, y se halla de venta en el despacho de libros de la imprenta Nacional á 70 rs. cada ejemplar encuadrado á la holandesa y á 62 en rústica.

DICCIONARIO geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, por Pascual Madoz.

Esta obra se publica por entregas de 52 páginas en 4º mayor. Los que gusten recibirla por tomos se les entregará encuadrada con lujo á la holandesa, sin aumento alguno de precio, poniendo en el lomo de cada tomo el nombre y apellido del suscriptor.

#### Precios.

Cada entrega en Madrid y en las provincias, recibido en las casas de los suscritores, 6 rs., y por tomos 120.

Se suscribe á esta obra en las librerías de la viuda de Jordan, Castillo Brun y viuda de Razola, y en el establecimiento literario-tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti.

Se ha publicado la entrega 15 del tomo 4º.

HISTORIA completa, religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesus.

Continúa abierta la suscripción en Madrid á 3 rs. entrega en la redacción, calle de la Encomienda, núm. 17, y á 3 1/2 en provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

Se ha publicado la entrega 41.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Brillante sinfonia.

2º El acreditado drama en cinco actos titulado

LA CONJURACION DE VENECIA.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Sinfonia.

El drama nuevo en siete cuadros, titulado

EL MERCADO DE LONDRES.

Las mollaras de Sevilla.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.

La aplaudida ópera bufa, en tres actos y en español, del maestro Fioravanti, titulada

LA VUELTA DE COLUMELA.

MUSEO. A las ocho de la noche.

1º Brillante sinfonia.

2º El gran drama nuevo, histórico-caballeresco, original, en tres actos y en verso, titulado

LA VENGANZA DE UN CABALLERO

Y EL JURAMENTO DE UN REY.

3º Boleras á cuatro.

4º Concluirá con una piececita, tambien nueva y original, en un acto y en verso, titulada

EL VENTORRILLO DE ALFARACHE.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.